



## A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA:

**ASUNTO: ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA**

D. Alfonso Sánchez Marín, NIF [redacted], como Vicepresidente de la Asociación Consejo para la Defensa del Noroeste, con NIF G9938838, Email: Consejo.defensa.noroeste@gmail.com, domicilio a efectos de notificaciones en C/ Yusuf, 19, 30400, Caravaca de la Cruz, tfno. [redacted], como mejor proceda, ante la CHS, comparece y EXPONE que:

En el BOE del 17 de septiembre de 2024 se anunció la apertura de un periodo adicional de audiencia e información pública de la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías, junto con su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico relativo a, entre otras, esta Demarcación Hidrográfica del Segura.

El Consejo para la Defensa del Noroeste presenta, con relación a la revisión del Plan Especial de Sequías del Segura, las siguientes

### ALEGACIONES:

#### 1. FINALIDAD DE LOS PLANES ESPECIALES FRENTE A LA SEQUÍA:

Entendemos que el objeto del Plan Especial de Sequía de la Demarcación del Segura (PES del Segura) ha de ser **prevenir y mitigar sus impactos sobre los usos y sobre los ecosistemas**.

El propio PES del Segura establece que el origen de la escasez coyuntural es la reducción temporal en los recursos disponibles y que **el origen de la reducción coyuntural en los recursos disponibles es la reducción de aportaciones** derivada de una **sequía climática**, puesto que los recursos procedentes de otras fuentes (como la desalación) son bastante constantes y no están sujetos a variaciones coyunturales y, además, **otras causas de reducción no previsible** de recursos hídricos, como la rotura de una infraestructura, quedan **explícitamente fuera de PES**: “La causa desencadenante de la escasez coyuntural será, habitualmente, la sequía. No obstante, también pueden aflorar otras causas, como por ejemplo las derivadas de averías o problemas específicos en la operación de las infraestructuras, que dificultan los suministros durante un tiempo determinado. Este tipo de eventualidades quedan fuera del análisis del presente PES”. Resumiendo: **el origen último de una escasez coyuntural es una sequía climática, la cual tiene impactos sobre los usos y sobre los ecosistemas que hay que prevenir y mitigar**.

Estos impactos pueden afectar al abastecimiento humano, a las necesidades ambientales y al objetivo de alcanzar y mantener el buen estado de las masas de agua

(caudales ecológicos, demandas ambientales de humedales) y a los distintos usos económicos (regadío, producción hidroeléctrica, demandas industriales).

Dentro de las afecciones de una sequía al objetivo del buen estado de las masas de agua, el artículo 4.6 de la Directiva Marco del Agua (DMA) establece que: si existe un deterioro temporal por causas no previsibles, como una sequía prolongada, ello no supondrá incumplir la DMA, si se cumplen determinadas condiciones. Es decir, **el objetivo general del PES del Segura ha de ser reducir los impactos que ocasiona la sequía, tanto a los usos (mitigar la escasez coyuntural) como a los ecosistemas (evitar su deterioro)** y, en caso de que se produzca deterioro temporal en determinadas masas, garantizar todas las condiciones establecidas en el artículo 4.6 para que dicho deterioro no suponga incumplir la DMA.

Ahora bien, no toda sequía climática y su correspondiente traslado a una reducción de aportaciones, causa un problema relevante de escasez hídrica, porque ello depende del balance recursos-demandas y en territorios donde las demandas se sitúan por debajo de la media de las aportaciones anuales, una buena gestión del agua puede evitar que dicha sequía se traduzca en escasez hídrica. Por tanto, **las situaciones de escasez coyuntural vienen causadas por una sequía climática, como reconoce el PES del Segura, pero no toda sequía necesariamente ha de derivar en escasez severa o grave, en tanto en cuanto la demanda no esté bien gestionada o más bien esté en buena medida descontrolada, como puede ser el caso que nos ocupa.**

En definitiva, no tiene sentido abordar ambos fenómenos sequía climática y su traducción en sequía hidrológica por un lado y escasez coyuntural por otro, como si fueran independientes, porque no lo son. **La sequía climática es, conceptualmente, la causa última de la escasez coyuntural, pero no todas las sequías dan lugar a escasez, si se gestionan bien los recursos disponibles y las demandas.** Esta relación de dependencia (que no de igualdad) entre ambos fenómenos debería reconocerse de forma explícita en los PES a todos los niveles:

- i) en las definiciones y conceptos;
- ii) en los indicadores, fórmula de cálculo y umbrales, de forma que sea posible trazar, en términos de indicadores y sus umbrales, la relación entre sequía climática y sus impactos sobre los usos (escasez);
- iii) en el ámbito territorial de aplicación, eliminando la confusión que supone añadir unas Unidades Territoriales de Sequía (UTS) y otras Unidades Territoriales de Escasez (UTE) que añaden una confusión y complejidad innecesarias, porque en la planificación hidrológica ya contamos con unidades territoriales de planificación y gestión del agua, como son los sistemas de explotación.

El PES del Segura mantiene una falsa dualidad entre sequías prolongadas y escasez hídrica, con ámbitos territoriales, indicadores, umbrales y medidas completamente independientes, dualidad que, en primer lugar, no es realista y, en segundo lugar, añade una innecesaria confusión a un instrumento de gestión que debería ser de fácil comprensión conceptual, metodológica y operativa. No parece que el sentido de tal complejidad sea otro que responder a la necesidad de contar con un escenario de sequía prolongada en el que aplicar el artículo 4.6 de la DMA realizando una interpretación perversa de dicho artículo, cuestión que detallamos más adelante.

Respecto a cómo prevenir y mitigar los impactos de la sequía sobre los usos (escasez) y sobre los ecosistemas (evitar su deterioro en cumplimiento de la DMA), hay que recordar que los climas peninsulares presentan una elevada variabilidad climática y, en consecuencia, importantes fluctuaciones a lo largo de los años en las aportaciones. Por tanto, dichas fluctuaciones, al menos las ordinarias, han de ser absorbidas en la planificación y gestión habitual del agua, es decir, en los planes hidrológicos de demarcación, de forma que sólo las sequías excepcionales por su intensidad y duración deberían ser objeto de medidas excepcionales.

## 2. SEQUÍAS EXCEPCIONALES Y LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA:

El PES del Segura debería abordar exclusivamente la detección de sequías excepcionales y no previsibles, con el fin de aplicar las medidas adecuadas para mitigar sus impactos, tanto en los distintos usos como en el estado de las masas de agua, donde una sequía excepcional puede dar lugar a un deterioro temporal. En estas situaciones excepcionales, el artículo 4.6 de la DMA **no prescribe las medidas** a aplicar en caso de sequía prolongada, sino algo muy diferente: establece las condiciones bajo las cuales, en caso de que se produzca deterioro por una sequía prolongada, **tal deterioro no suponga un incumplimiento de la DMA**.

Si se produce deterioro temporal en una masa de agua, para justificar que ello no supone incumplir la DMA, de acuerdo con el artículo 4.6 de la DMA, se requiere demostrar que “se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y **sequías prolongadas** o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que no hayan podido preverse razonablemente” y además:

- a) “que se adopten todas las medidas factibles para **impedir que siga deteriorándose** ese estado...”
- b) que en el **plan hidrológico de cuenca** se especifiquen las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse dichas circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, incluyendo la adopción de los **indicadores adecuados**;
- c) “que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se **incluyan en el programa de medidas...**”
- d) “que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y, teniendo en cuenta las razones establecidas en la letra a) del apartado 4, se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, **todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior...**”
- e) “que en la siguiente actualización del plan hidrológico de cuenca se incluya un resumen de los **efectos producidos** por esas circunstancias y de las **medidas** que se hayan adoptado o se hayan de adoptar de conformidad con las letras a) y d).”

Por tanto, justificar que el deterioro de una masa no incumple la DMA según el art. 4.6 requiere, entre otras condiciones, 1) demostrar que dicho deterioro se debe a una sequía prolongada excepcional, no previsible razonablemente y 2) demostrar que se han aplicado todas las medidas posibles para evitar que la masa siga deteriorándose.

Ambas condiciones, especialmente la segunda, no queda suficientemente concretada en el PES del Segura, de tal manera que se delimiten otros causantes y medidas adicionales que han de llevarse a cabo, tal y como apuntaremos más adelante.

### **3. Sobre las medidas en escenarios de Escasez Severa (Alerta) o de Escasez Grave (Emergencia):**

El PES incluye medidas de oferta que pueden tener significativos efectos ambientales y en algunos casos sociales. Estas medidas se refieren a la intensificación de las extracciones subterráneas, ligadas a los pozos de sequía, así como a la activación de los mercados de agua a través de la compraventa de derechos privativos.

En relación con los pozos de sequía, la presente versión del PES del Segura incorpora algunas mejoras procedentes del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, relativas en concreto a aumentar los compromisos y garantías en la explotación de estos pozos para reducir los riesgos ambientales y sobre todo geotécnicos, por posibles subsidencias en las zonas urbanas. No obstante, los principales riesgos se mantienen, como se explica a continuación.

Los pozos de sequía suponen incrementar la presión sobre los acuíferos y por tanto sobre los manantiales, humedales y otros ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas, incluyendo los caudales fluyentes de distintos tramos fluviales. Este aumento de la presión sobre las masas puede dar lugar a un deterioro de su estado y por tanto a un incumplimiento de la DMA. Por ello los acuíferos en buen estado, que son precisamente los que mantienen una conexión hídrica con tales ecosistemas de agua, son los que deberían gozar de la máxima protección, de forma que si en una situación realmente excepcional fuera necesario incrementar las extracciones subterráneas, por ejemplo para garantizar el abastecimiento, **tal incremento de las extracciones debería recaer sobre acuíferos de baja funcionalidad ambiental**, los cuales coinciden con **acuíferos ya sobreexplotados** (donde tales acuíferos ya no mantienen actualmente manantiales o humedales) y **nunca sobre acuíferos en buen estado, cuya funcionalidad hidrológica y ambiental es mucho mayor**. Sin embargo, en la demarcación del Segura el criterio que se aplica es justamente el opuesto, localizando los pozos de sequía en los acuíferos que **todavía** no presentan sobreexplotación y que, justamente por ello, son los que deberían gozar de una máxima protección. En definitiva, en el Segura se echan en falta criterios ambientales más atinados a la hora de seleccionar las masas en las que se incrementarán las captaciones. En concreto, **se deberían excluir de un aumento de extracciones en alerta o emergencia por sequía los acuíferos de los que dependen ecosistemas, tales como manantiales, humedales y mantenimiento del caudal de base de los ríos**.

De forma general, hay que considerar el incremento de las extracciones subterráneas como una opción viable en sequías excepcionales en aquellos territorios en los que en condiciones ordinarias no se está en una situación de estrés hídrico. En tales territorios, el aumento temporal del uso de los acuíferos, por su mayor inercia, permite amortiguar las fluctuaciones propias de los recursos superficiales. Para que los acuíferos puedan funcionar indefinidamente como reservas en sequía es imprescindible que **el nivel medio de explotación en condiciones de normalidad sea inferior al nivel medio de recursos subterráneos disponibles**. Sin embargo, en territorios con estrés severo o déficit hídrico estructural, resulta mucho más dudoso

entender que el incremento en las extracciones subterráneas tenga sólo efectos temporales o no sean de calado. De hecho, en la demarcación del Segura la incidencia de los escenarios de alerta y emergencia es tan frecuente y el volumen de sobreexplotación permitido en escasez coyuntural es tan elevado y sobre acuíferos ya al límite en su explotación ordinaria, que el régimen de funcionamiento previsto **llevaría a una situación de sobreexplotación estructural en la mayoría de las masas subterráneas afectadas**, sobreexplotación que afectaría a los caudales circulantes.

Otra debilidad general es el escaso nivel de ahorro en situaciones de prealerta, y su carácter meramente voluntario, lo que no permite prevenir o minimizar suficientemente el riesgo de entrada en escenarios más graves, como son los de alerta y emergencia. Se trata de un enfoque reactivo desde el que también se explica la escasa atención a la idea de establecer reservas en normalidad, incluyendo reservas subterráneas expresamente excluidas de la explotación normal, como prescribe la Evaluación Ambiental Estratégica del PES del Segura, sin que tal prescripción se incorpore realmente en el PES y en la gestión real.

Por otra parte, las medidas de gestión de la demanda son muy insuficientes y con poca concreción:

- 1) La reducción de dotaciones tiene un **carácter secundario y supletorio respecto a las medidas de oferta**, reservándose para las situaciones de Alerta y Emergencia, cuando deberían aparecer ya en las situaciones de Prealerta
- 2) Se contempla la reducción de dotaciones al regadío entendido como un todo homogéneo, sin distinguir si la procedencia es de pozos o de fuentes y manantiales, en el caso de las aguas subterráneas, como puede verse para la UTE 4, según la Tabla 140 (2). La reducción de dotaciones a los regadíos debería aplicarse con criterios de equidad social y sostenibilidad ambiental mucho más concretos y detallados, con el fin de hacer **recaer prácticamente todo el peso de la reducción a los regadíos intensivos y agroindustriales y las grandes empresas agrarias**, que suelen utilizar aguas subterráneas procedentes de pozos, es decir, mediante bombeos de aguas subterráneas, principales causantes de los deterioros de los acuíferos y cuya viabilidad económica no está tan amenazada en situaciones de alerta o emergencia por escasez, como los regadíos históricos y tradicionales en manos de pequeños agricultores y que por lo general dependen de fuentes y manantiales, que vienen sufriendo importantes pérdidas de caudal como consecuencia de las extracciones de aguas subterráneas en el área de influencia del mismo acuífero (generalmente con destino a la agricultura intensiva). Se requiere por ello un **nuevo enfoque basado en un reparto social del agua, priorizando a las fuentes, manantiales y ríos, por su valor ambiental y social e histórico**, en los regadíos en situaciones de sequía y escasez, enfoque ausente del presente PES Segura.
- 3) Los **regadíos tradicionales y también los regadíos históricos y los vinculados a los manantiales deben tener un especial nivel de protección y apoyo en situaciones de sequía y escasez**, de forma que la reducción en las dotaciones recaiga fundamentalmente sobre el resto de regadíos (no históricos, ni tradicionales, ni dependientes de manantiales), de tal manera que en la aplicación de tales reducciones se tenga en cuenta no solo criterios de reparto social del agua, también las mermas que vienen sufriendo desde hace

unos 20 o 30 años, como consecuencia de los abusos de los nuevos regadíos intensivos, y no de los periodos de sequía, garantizando el cumplimiento de la DMA, es decir, evitando el deterioro cualitativo o cuantitativo de las Masas de Agua, más allá del efecto resultante de las situaciones excepcionales de sequía.

- 4) Por tanto, resulta especialmente sorprendente y rechazable que a los **regadíos abastecidos por manantiales, que tienen un claro carácter histórico** y han demostrado su sostenibilidad ambiental desde hace siglos, se les aplique la misma reducción en las dotaciones que a los regadíos no tradicionales, situación especialmente evidente en la UTE 4 “Sistema Ríos Margen Derecha”, donde persisten regadíos de fuentes y manantiales que, además de sufrir la merma de caudal por la sobreexplotación causada por los grandes regadíos agroindustriales instalados en dicha UTE, **afrontan una reducción de dotaciones en alerta o emergencia por sequía igual a la de tales grandes regadíos dependientes de pozos, en lugar de ser considerados de forma preferente como regadíos históricos**, en cuanto a protección y prioridad efectiva en la disponibilidad del agua en sequía y escasez coyuntural.
- 5) Llama enormemente la atención, en lo que se refiere tanto a la UTE 4, como a las demás zonas, que no se hayan arbitrado condiciones específicas en el PES para valorar y evaluar la evolución de los caudales reales de los que disponen las Comunidades de Regantes que dependen de fuentes y manantiales, en situación excepcional por sequía, o en su caso los caudales circulantes de los ríos, como puede ser el Argos y el Quipar, así como el mantenimiento de los ecosistemas asociados, **al aplicarles por igual las medidas de reducción de dotación que a los regadíos que dependen de pozos.**

Pero es más llamativo que no se hayan llevado a cabo los sistemas de control que permitan evaluar los consumos reales (por ha y año) de los regadíos que dependen de pozos, y que realizan varios ciclos de cultivo al año, habida cuenta de que también en muchos casos lo hacen sobre parcelas de secano transformadas ilegalmente a regadío o utilizando pozos o tomas ilegales, que evidentemente actúan fuera de todo control.

#### **4. PROPUESTA DE MEDIDAS ADICIONALES:**

**Por esta razón, desde el Consejo de Defensa del Noroeste le venimos advirtiendo a la CHS que implemente las siguientes medidas**, y especialmente en el PES ante la situación de Alerta o Emergencia por sequía, con relación a la Comarca del Noroeste y que hacemos extensiva a la UTE 4 (1).

De hecho, para el presente año hidrológico, 2024-2025, está vigente la situación de Alerta en la UTE 4, con la reducción de un 25% de dotación para las aguas subterráneas, sin distinguir si es de fuente o manantial o de pozo, y sin concretar medidas adicionales y específicas, como las que proponemos a continuación para su incorporación al PES:

- 1.- Inspección de las superficies de regadío de la Comarca del Noroeste, sondeos, tomas y conducciones no autorizadas, por parte de la guardería fluvial o por medios técnicos, fotografías aéreas, vuelo de drones, etc.

2.- Seguimiento de los ciclos de cultivo y superficiales de los regadíos y para evaluar el volumen de agua realmente consumido y que pueda no estar contabilizado.

3.- Apertura de expedientes que se resuelvan con sanción y el cierre efectivo de todos los aprovechamientos ilegales existentes, así como a todos aquellos cuyo consumo anual, calculado en base a la superficie, tipo y ciclos de cultivo, supere al inscrito en el registro correspondiente.

4.- Reducción de los volúmenes y superficies inscritas en el Registro de Aguas, entre otros muchos, en determinados aprovechamientos (3), siendo muy llamativo el caso de las fincas de Gorrafina (Caravaca) y el Chopillo (Moratalla), ya que a la entrada en vigor de la Ley de Aguas (1986), tanto la superficie como el volumen anual al que tenían derecho era muy inferior al que finalmente se les inscribió (además de aplicarles ahora mayores reducciones por la situación de Alerta por sequía en la que nos encontramos).

5.- Revisión técnica y cuantitativa de la Masa de Agua Subterránea de Caravaca, ya que consideramos que la definición de la misma no facilita que sea declarada en riesgo cuantitativo (sobreexplotación), al englobar a diferentes acuíferos que tienen circunstancias diferentes en una única unidad. Esta masa de agua comprende acuíferos claramente diferenciados, por tener niveles piezométricos a muy distintas alturas, como el Revolcadores-Serrata, Gavilán o Sima. Algunos piezómetros de estos acuíferos no presentan descensos continuados de niveles por estar en zonas de sierra, con poca superficie de regadío, mientras que otros como Sima (valle del Quípar) están muy afectados y sí presentan un descenso en la piezometría (nivel del agua), acompañado de nitrificación. **Es necesario estudiar la declaración de masa en riesgo cuantitativo en relación a los acuíferos afectados.**

**Por tanto, desde El Consejo de Defensa del Noroeste consideramos que, de adoptar estas medidas, se conseguiría afrontar la sequía meteorológica en la Comarca Noroeste de una forma eficaz y justa, sin gran afectación ni a la agricultura tradicional, ni al medio ambiente, de lo contrario vamos encaminados hacia un escenario totalmente desolador y difícilmente reparable.**

(1) La UTE IV, Sistema Ríos Margen Derecha, que corresponde a las cuencas hidrográficas de los ríos Moratalla, Argos, Quípar y Guadalentín aguas arriba del embalse de Puentes, así como, las masas de agua subterránea Anticlinal de Socovos, Caravaca, Alto Quípar, Bajo Quípar, Detrítico de Chirivel, Vélez Blanco-María, Valdeinfierno y Sierra de la Zarza.

(2) Memoria del Plan Especial de Sequía 2024. Tabla 140 para la UTE IV.

Tipo de demanda / Unidad de demanda	Origen del suministro	% de reducción			
		Normalidad	Prealerta	Alerta	Emergencia
Regadío	Todos	0%	10% (objetivo)	Hasta el 25%	Hasta el 50%
Abastecimiento	Todos	0%	0%	10%	15%

Tabla 140. Reducción de dotaciones y aportación de recursos de apoyo y emergencia en la UTE 04 Sistema Ríos Margen Derecha

**Con carácter anual, en situación de Alerta, la reducción de dotación para regadío es hasta el 25% (para la UTE IV).**

(3) Detalle de algunas fincas de la Comarca del Noroeste con inscripciones muy abusivas, contrarias a la Ley de Aguas:

Aprovechamientos de aguas subterráneas (sondeos)	Superficie inscrita (Ha) en Registro de Aguas CHS (1990)	Volumen anterior a la entrada en vigor de la Ley de Aguas (1986) (**)
Finca Gorrafina (Caravaca)	369	64
Finca Roblecillo (Caravaca)	103	35
Campillo de Abajo (Caravaca)	106	80
Finca El Chopillo (Moratalla)	1500 (*)	50
(*) 500 Ha en Chopillo y 1000 Ha en Campo de Cartagena (por trasvase desde la batería de pozos de la citada finca por el Río Segura).		(**) Fuente: Informe IGME (1994) e inventario realizado en julio de 1994, encargado por la CHS a la consultora INTECSA, tras el incendio que asoló el Chopillo.

## 5. EL CASO DE LA FUENTE DE SINGLA Y OTRAS:

Reproducimos parte del escrito presentado por el Consejo para la Defensa del Noroeste, el pasado mes de agosto (a la CHS) ante la crítica situación de varias fuentes de Caravaca y en particular la fuente de Singla, para demostrar que la sequía no ha sido el factor determinante de la drástica pérdida de caudal o caudales, sino la agricultura intensiva de la zona:

- La Fuente de Singla, de la que se nutre la Comunidad de Regantes de Singla, ha experimentado un notable descenso de su caudal, estimando que a lo largo de este pasado verano puede rondar los 5 l/s, de modo que es imposible regar porque tan poca agua se pierde antes de llegar a las parcelas de los comuneros. En alguna semana de agosto llegó a estar totalmente seco, cosa que nunca había sucedido. El manantial es aprovechado por la Comunidad de Regantes del Heredamiento de Singla para el regadío de unas 116 Ha, con una dotación de 522.000 m<sup>3</sup>/año (dotación de 4.500 m<sup>3</sup>/Ha y año), según información de CHS, si bien con el actual caudal del manantial no llegarían a cubrir ni la tercera parte de dicha dotación. Disponen de un sondeo, que utilizan en caso de urgente necesidad (para sustitución de los caudales perdidos), si bien aun así tienen serios problemas porque el equipo de bombeo apenas puede mantener un caudal instantáneo de unos 10 o 12 l/s, porque el agua del pozo llega a agotarse, de manera que en ningún caso pueden completar la dotación anteriormente indicada, por lo que en esta situación y teniendo que asumir el coste añadido del bombeo, por el perjuicio sufrido, les resulta poco o nada rentable su uso.

- La Fuente de Singla tenía un caudal histórico de 50 l/s (hasta principios de 1974), presentando un caudal medio de unos **23 l/s**, (en el periodo: 1984-2007), según el **IGME** (Instituto Geológico y Minero de España), documento: **Identificación y caracterización de la interrelación que se presenta entre aguas subterráneas, cursos fluviales, descarga por manantiales, zonas húmedas y otros ecosistemas naturales de especial interés hídrico. 071.032 Caravaca. Dic. 2009.**

En el informe (de diciembre de 2007) encargado por ARECA, que citaremos más adelante, en relación a la Fuente de Singla, detalla lo siguiente: El caudal medio es de **20,14 l/s**. Periodo de observación: 26 de junio de 1986 a 17 de octubre de 2005.



Concluyendo dicho informe que: **Este manantial presenta un continuo decrecimiento desde marzo de 1993, con caudales en torno a 35 l/s, a apenas 5 l/s en algunos momentos (finales de 2001). Este manantial refleja drásticamente los periodos de regadío y ha disminuido progresivamente los caudales.**

Según la información de la CHS: la Fuente de Singla (Ref. 243670035) es el manantial situado más al Sur del acuífero Revolcadores-Serrata, a 844 msnm, con caudales históricos que oscilan entre 50 y 5 l/s. En el periodo 2020-2023 el caudal medio ha sido de **18,95 l/s** (inferior al existente en los periodos anteriores citados: 1984-2007 y de 1986 a 2005).

- Que evidentemente, quieren denunciar esta grave situación por la que están atravesando los comuneros de la Fuente de Singla, en tanto en cuanto consideran que una parte importante de la drástica pérdida de caudal que están padeciendo se debe a la extracción por bombeo de aguas subterráneas en el ámbito de afección del Acuífero Revolcadores-Serrata, en especial de todos los sondeos que existen en las diferentes vertientes de la Serrata, entre Caneja y Barranda.

Como más adelante abundaremos, esta fuente ha resistido, sin notables caídas, importantes periodos secos cuando no existía esta grave afección por la extracción de aguas subterráneas.

- Consecuencia de todo lo anterior es la afección a las fuentes y manantiales tradicionales. En el estudio publicado en la propia Web de la CHS, titulado TRABAJOS DE MEDIDA DE CAUDALES EN MANANTIALES Y NIVELES HIDROMÉTRICOS Y PIEZOMÉTRICOS EN HUMEDALES DE LA CUENCA DEL SEGURA de mayo de 2015, Resumen y Conclusiones, p. 79, en su Punto 3 se cita: **“Los manantiales La Muralla de Archivel, los Ojos de Archivel, Loma Ancha, las Tosquillas, Singla, Molino Guarinos, Fuentes del Marques, Mairena y Fuente de Hellín se encuentran afectados por bombeos en pozos próximos o muy próximos que llegan a afectar los caudales de los manantiales (todos ellos de Caravaca excepto la Fuente de Hellín). El manantial de Uchea y la Fuente de Isso durante la actual campaña se encuentran secas, afectadas directamente por los bombeos. La Fuente de Albatana y Las Fuentes de Mula continúan secas y difícilmente se recuperarán ya que se encuentran afectadas severamente por los bombeos en pozos próximos que deprimen el nivel piezométrico por debajo de su cota de surgencia”**. Situación que no ha mejorado, y de lo cual dan cuenta los sucesivos informes anuales de la CHS sobre TRABAJOS DE MEDIDA DE CAUDALES EN MANANTIALES.

Estas son, aproximadamente, las pérdidas de caudal de las fuentes de Caravaca, valores que hemos extraído a partir de los gráficos de caudales del estudio citado de la CHS de mayo de 2015, respecto de los caudales de principios de 1990:

- **Mayrena (Caravaca): pierde un 77% (de 150 l/s a 35 l/s).**
- **Singla: pierde un 77% (de 35 l/s a 8 l/s).**
- **Guarinos (Barranda): pierde un 75% (de 44 l/s a 11 l/s).**
- **Navares: pierde un 60% (de 45 l/s a 18 l/s).**
- **Ojos de Archivel: pierde un 53% (de 86 l/s a 40 l/s).**
- **Las Tosquillas: pierde un 46% (de 138 l/s a 75 l/s).**
- **Las Fuentes del Marqués: pierde un 40% (de 500l/s a 300 l/s).**

- Estimamos, como impacto principal, una pérdida media de caudal de un 60% (muy superior a la reducción del 25% que ahora se pretende aplicar por Sequía). Esta pérdida tan alarmante del caudal surgente en las fuentes ha hecho que la mayor parte de las Comunidades de Regantes solicitaran en su momento a la CHS pozos de sustitución de los caudales perdidos. Concretamente, de las catorce Comunidades que integran ARECA (Agrupación de Comunidades de Regantes de Caravaca), once poseen pozos que complementan los caudales de las fuentes, y de ellas hay dos que son pozos ante la desaparición de las fuentes originarias.

- Por el caso que nos afecta y para darnos una idea de la afección directa de las extracciones de aguas subterráneas a las fuentes citadas, nos vamos a centrar en la Fuente de Singla (las otras presentan un comportamiento similar), por medio del gráfico de evolución de caudales obtenido de la propia web de la CHS, del documento anteriormente citado, TRABAJOS DE MEDIDA DE CAUDALES EN MANANTIALES Y NIVELES HIDROMÉTRICOS Y PIEZOMÉTRICOS EN HUMEDALES DE LA CUENCA DEL SEGURA, de mayo de 2015.

Podemos observar que desde 1980, en periodos en los que hubo prolongadas y acusadas sequías, los caudales de esta Fuente no descendieron tanto como lo han hecho después. En concreto entre 1980 y 1986, hubo una sequía de las más acusadas, calificada como EXCEPCIONAL, según el **TFM, ESTUDIO DE EXTREMOS PLUVIOMÉTRICOS EN LA REGIÓN DE MURCIA (1864-2014): Caracterización de rachas secas y su significado territorial**, autor Víctor Ruiz Álvarez (Sept. de 2015). Sin embargo, la Fuente de Singla registró un caudal de 40.4 l/s en 1982 (no se hicieron más aforos en ese periodo).

Luego hubo una sequía calificada como SEVERA entre 1993 y 1997, y en este caso el caudal fluctuó entorno a los 21.2 litros. Por el contrario, del año 2000 al 2002 (coincidiendo con la intensificación de los regadíos), el caudal fluctuó en torno a los 10 l/s y cayó en algún mes hasta los 2 l/s, es decir, prácticamente sin caudal, cuando no estábamos dentro de un periodo seco, como en los años anteriores.

Esta situación se ha vuelto a reproducir en el periodo 2013-2014, que si bien con una sequía SEVERA mucho más corta que las anteriores, vemos que vuelve a caer el caudal hasta los 8 l/s, por lo que se puede relacionar perfectamente el descenso de caudal, con la extracción de aguas subterráneas, ante la nueva intensificación de los regadíos.

En el siguiente gráfico de la Fuente de Singla (Gráfico 1), hemos señalado sobre la evolución del caudal (Gráfico de CHS), en amarillo dos periodos secos anteriores al año 1997, en rojo dos periodos secos posteriores a 1997. Puede observarse que en los periodos secos anteriores a 1997, más largos, el descenso de caudal era mucho menos acusado, que en periodos posteriores de menor duración.

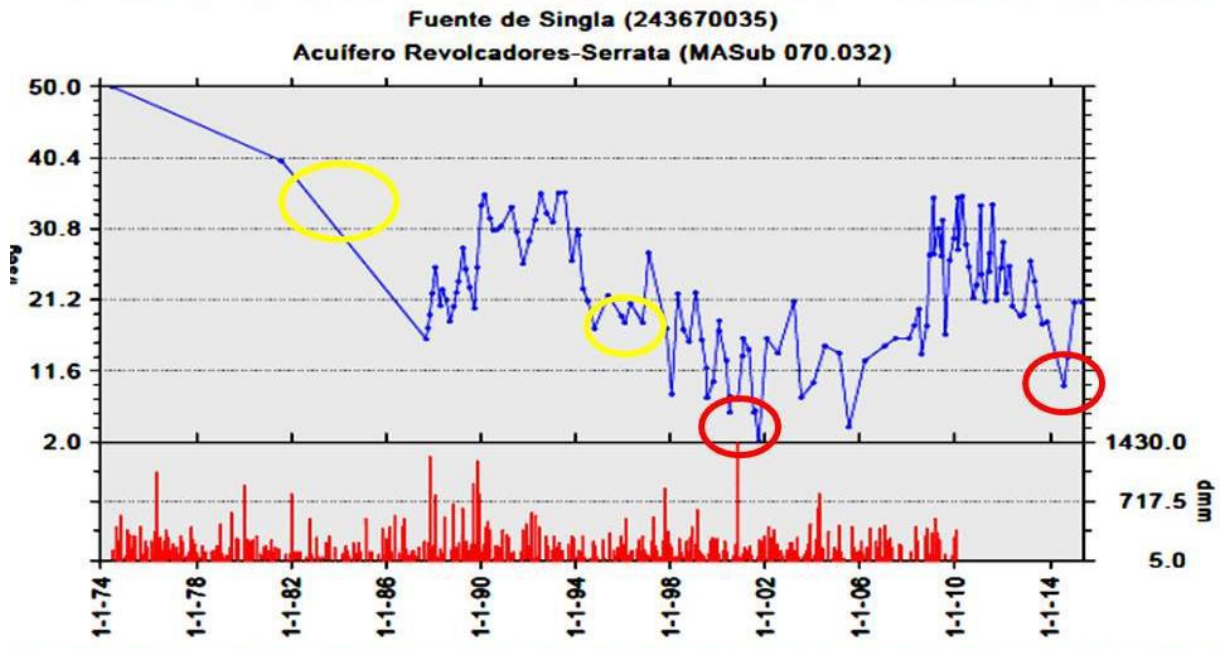


Gráfico 1. Fuente de Singla: evolución de caudal en l/s de 1974 a 2015. CHS.

Si analizamos la evolución del caudal de la Fuente de Singla, vemos que a principios de 1990 oscilaba en torno a los 35 l/s y que entre 2014 y 2015 cae a 8 l/s, lo que supone una pérdida de un 77% de caudal.

El caudal posterior desde 2016 hasta 2023, según vemos en el siguiente gráfico de CHS (Gráfico 2), ha fluctuado en torno a los 18 l/s, como señalamos a continuación en la línea punteada en amarillo. En línea punteada en rojo hemos prolongado el gráfico de CHS hasta el volumen actual (el añadido es de elaboración y estimación propia ante la ausencia de datos de este verano de CHS):

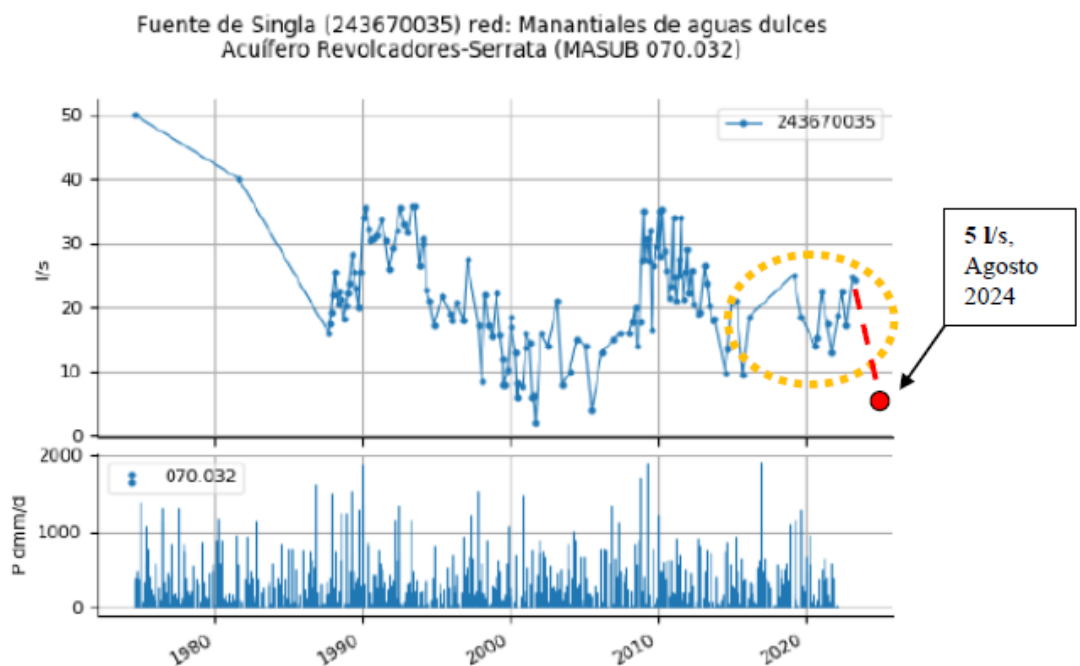


Gráfico 2. Fuente de Singla: evolución de caudal en l/s de 1974 a 2023. Gráfico de CHS. El añadido en rojo es de elaboración y estimación propia.

Posteriormente, a partir del pasado mes de septiembre, la Fuente de Singla recuperó un poquito su caudal, si bien nada había llovido en la zona durante ese mes, lo cual solo puede ser achacable a cierta reducción de las extracciones o bombeos de aguas subterráneas al final del verano en la zona de influencia del citado manantial.

**Por tanto, el PES ha de incidir en el factor de control y reducción de las extracciones o bombeos, como factor previo, hasta que los manantiales recuperen sus caudales medios, y ello se debe de empezar a aplicar como mínimo desde que se active la situación de Prealerta del PES.**

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Consejo para la Defensa del Noroeste,

### **SOLICITAMOS:**

Que se tengan por presentadas en tiempo y forma estas alegaciones y que las mismas sean tenidas en cuenta e incorporadas como mejor proceda en la revisión del Plan Especial de Sequías de la Demarcación del Segura, con el fin de mejorar dicho Plan para una gestión más sostenible de la sequía en la demarcación del Segura

En Caravaca, a 19 de noviembre de 2024.

El Vicepresidente,



Alfonso Sánchez Marín